

**SENSIBILIZACIÓN,
PREVENCIÓN
E IDENTIFICACIÓN
DE POSIBLES
VÍCTIMAS DEL DELITO
DE TRATA DE PERSONAS
EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

OBJETIVO

Brindar herramientas para la prevención del delito de la trata de personas. Al terminar la sesión las y los participantes reconocerán la importancia de prevenir la trata de personas, a fin de identificar factores de protección y de riesgo en el trabajo, comunidad y familia.



INSTRUMENTOS INDISPENSABLES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

1

Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. (PALERMO 2000)

2

Código Nacional de Procedimientos Penales.

3

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas De Estos Delitos. (LEY 2012)

4

Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua. (LEY TRATA CHIHUAHUA)

LA TRATA DE PERSONAS SE LOGRA A TRAVÉS DE TRES ELEMENTOS:

○ **Acciones**

○ **Medios**

○ **Fines**

Un acto (**lo que se hace**)

Los medios (**cómo se hace**)

La finalidad de explotación (**por qué se hace**)

¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?


“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación [...]”

Protocolo de Palermo



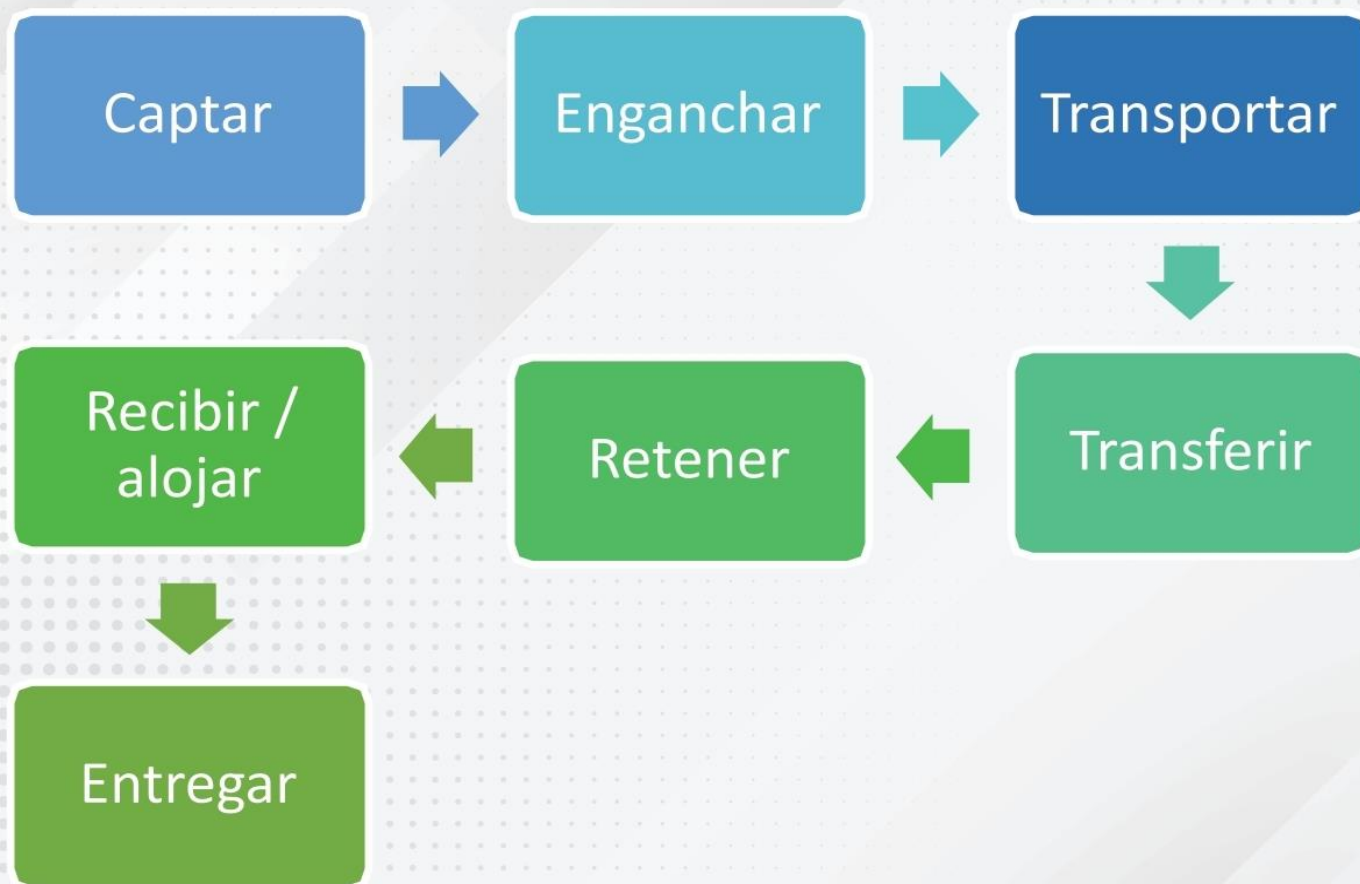
TRATA DE PERSONAS

DELITO	¿QUÉ SE HACE?	¿CÓMO SE HACE?	¿PARA QUÉ SE HACE?
TRATA DE PERSONAS	ACCIONES	MEDIOS	FIN
Artículo 10 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas De Estos Delitos.	Captar/enganchar y/o Transportar/trasladar y/o Retener y/o Entregar y/o Recibir y/o Alojar	x	Explotación



La ley no exige medios comisivos.

ACCIONES



MÉTODOS DE ENGANCHE/CAPTACIÓN QUE UTILIZAN LOS TRATANTES DE PERSONAS

- Promesas falsas.
- Ofrecimiento de trabajo.
- Manipulación sentimental.
(seducción y amor romántico)
- Promesas de matrimonio.
- Manipulación económica.
- Promesas de tener una vida mejor.
- Promesas falsas de emigrar a otro país y/o
- Chantaje.

**Internet, las redes sociales
y los anuncios son
herramientas que facilitan
la captación y la explotación.**



MODUS OPERANDI EN LÍNEA

- **Ganan la confianza** de las **personas**, son **pacientes**.
- **Comparten intereses** para **poder desarrollar** una **amistad**.
- **Pueden tardar hasta 6 meses** antes de **cortejar** a las **víctimas**.
- **Obtienen información personal** de las **víctimas**.
- **Obtienen secretos desarrollando intimidad**, y/o
- **Amenazan con revelar información personal**.



FACTORES QUE INCIDEN EN LA VULNERABILIDAD



- Discapacidad. ●
- La desigualdad que padecen mujeres y niñas. ●
- Niños desamparados. ●
- Falta de registro en el nacimiento. ●
- Alta demanda de “servicios” para la explotación sexual y mano de obra barata. ●
- Tradiciones y valores culturales. ●
- Discriminación. ●
- Ineficacia de las autoridades. ●
- Violaciones a Derechos Humanos. ●
- Desconfianza en las instituciones. ●
- Adicciones. ●
- Migración / Políticas migratorias restrictivas. ●

MÉTODOS PARA RETENER A LAS VÍCTIMAS

- **Sustracción de documentos.**
- **Aíslan a la víctima de su entorno y la debilitan.**
- **Crean dependencia.**
- **Fomentan adicciones.**
- **Desarraigo de los lazos de la víctima con su país, comunidad y familia.**
- **Amenaza a la vida de un pariente.**
- **Crean deudas impagables, y/o**
- **Ejercen violencia física o psicológica.**



EL CONSENTIMIENTO DE LA VÍCTIMA

PROTOCOLO

Consentimiento excluye el delito salvo cuando esta viciada la voluntad.

ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2012

El consentimiento otorgado por la víctima, cualquiera que sea su edad y en cualquier modalidad, no excluye el delito.

¡SÍ
QUIERO!

¡NO
QUIERO!



FINES ¿PARA QUÉ SE HACE?

Esclavitud		Trabajos forzados		Matrimonio forzoso	
Condición de siervo		Mendicidad forzosa		Extracción de órganos, células y tejidos	
Prostitución/ Explotación sexual		Utilización de menores en actividades delictivas		Experimentación biomédica ilícita	
Explotación laboral		Adopción ilegal			

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

¿QUÉ SE ENTIENDE POR TRÁFICO DE PERSONAS?

Por **tráfico ilícito de personas** se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado o Parte el cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio de orden material.



DIFERENCIAS ENTRE TRÁFICO Y TRATA DE PERSONAS

TRATA	TRÁFICO
La relación de la víctima con el tratante se da de manera coercitiva o por medio del engaño.	La relación con el traficante se da con el consentimiento de la víctima.
No es necesario que se crucen fronteras.	Tiene que haber un cruce de fronteras.
Principales víctimas: niños, niñas y mujeres.	Las víctimas son principalmente personas migrantes, mayoritariamente hombres.
Los daños y riesgos se presentan durante todo el tiempo que la persona es objeto de trata, además de sufrir secuelas después del delito.	Los mayores riesgos y daños se presentan durante el traslado.
Por lo general la relación entre la víctima y el tratante es más prolongada y compleja y da comienzo a la explotación de la víctima.	La relación entre la persona traficada y el traficante llega a su fin cuando el migrante llega a su lugar de destino.

CAUSAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

- Gran dificultad que existe para conseguir un trabajo.
 - Corrupción.
 - Indiferencia.
 - Normalización.
- Discriminación y exclusión.
- Sociedades consumistas, y
- Falta de donadores de órganos.

Cliente/consumidor

**Alta demanda en servicios sexuales.
Gran demanda de la mano de obra barata.**

IDENTIFICACIÓN DE TRATANTES

Buscan tener control sobre la persona (emocional, físico, económico) ●

Familiares, pareja, amigos, empleadores, desconocidos ●

Características en común:

Se mueven cerca de donde se localiza la víctima potencial ●

Son mayores que las víctimas ●

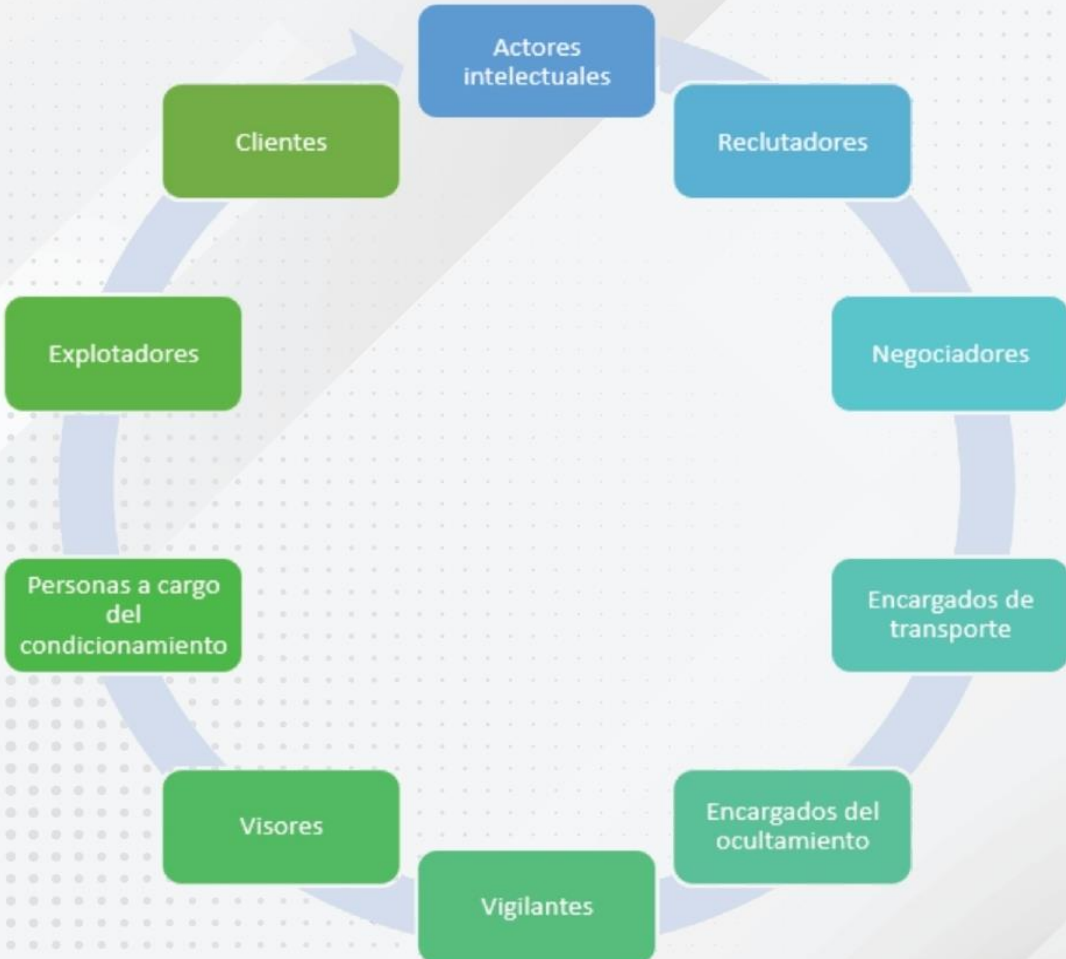
Generan confianza de manera rápida ●

Pueden actuar de manera individual, redes sociales / familiares, o formar parte de grupos de delincuencia organizada ●

No existe un perfil único: existen tipos diferentes de personas tratantes que realizan varias funciones en el proceso ●



NO EXISTE UN PERFIL ÚNICO DE TRATANTE, EXISTEN PERSONAS QUE REALIZAN VARIAS FUNCIONES EN EL PROCESO DE LA TRATA:



SIN CLIENTES NO HAY TRATA

Artículo 35 de la Ley de Trata 2012.

“Se sancionará con pena de 2 a 40 años de prisión y de un mil a 25 mil días multa, además de las que resulten por la comisión de conductas previstas en otros ordenamientos legales aplicables, al que, a sabiendas de su situación de trata, adquiera, use, compre, solicite o alquile servicios de una persona para cualquiera de los fines previstos en los delitos materia de la presente Ley”.



¿QUÉ ES UNA VÍCTIMA?

•**Víctimas directas:** Personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

•**Víctimas indirectas:** Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

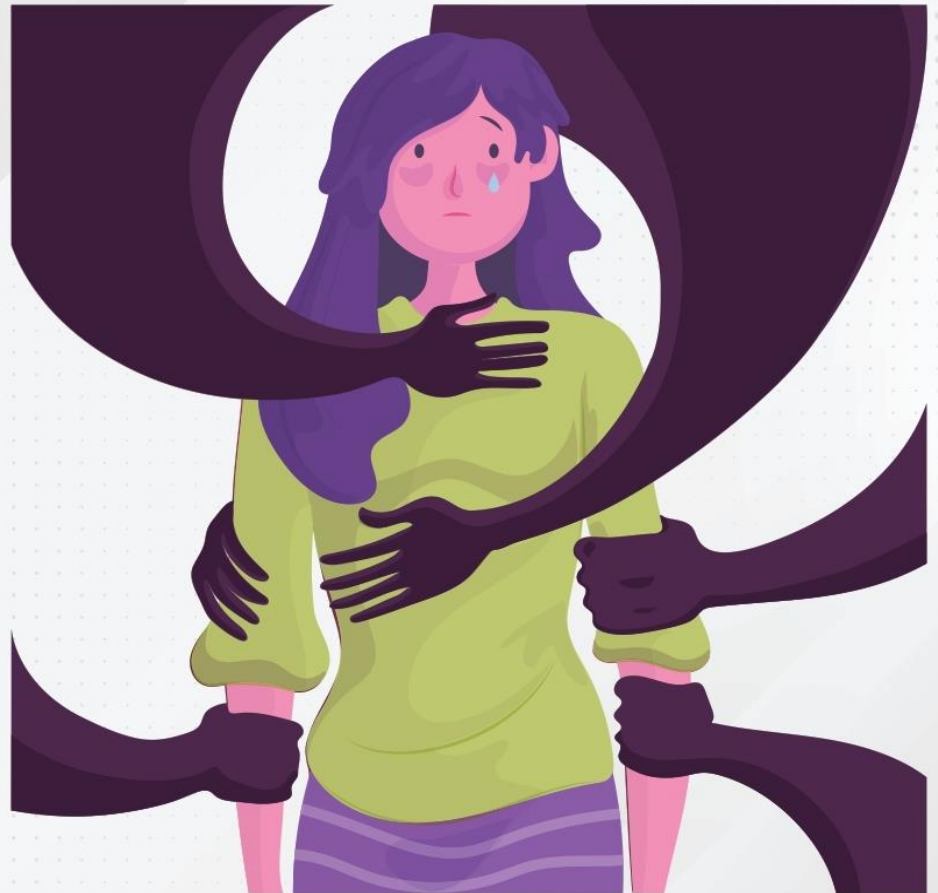
•**Víctimas potenciales:** Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

La calidad de víctima se adquiere independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al delincuente, sin importar si existe alguna relación, incluso de parentesco con la víctima.



IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS

- No puede ir a otro lugar ni dejar su trabajo
 - No administra su propio dinero
- No tiene control sobre sus documentos (pasaporte, cédula de identidad, etc.)
- No recibe remuneración por su trabajo o ésta es muy poca
- Vive con otras personas en condiciones insalubres o vive con su empleador
 - Parece estar siempre acompañada
- Muestra lesiones o cicatrices visibles
 - Comportamiento sumiso
- Muestra síntomas de angustia emocional y problemas psicológicos
 - No conoce su dirección



PODRÍAS SER VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS SI...

- Te **retuvieron** documentos de **identificación personal**.
- Tu **desplazamiento** es **restringido** o no **dejan de vigilarte**.
- Te **someten** a **maltrato físico** o psicológico.
- Trabajas en **condiciones inhumanas** o de explotación.
- El **pago** que **recibes** por tu **trabajo** es **mínimo** o nulo.
- No se te **permite tener comunicación** con tu familia o amistades.
- Te obligan a **pedir limosna** o vender **productos**.
- Te **obligan** a **ejercer trabajo sexual**.
- Te **han ofrecido** dinero a **cambio** de **ser donante** de **órganos** o tejido.



PREGUNTAS GENERALES



Empleo

1. ¿Puede usted dejar su empleo o su situación si lo desea?
2. ¿Cómo son sus condiciones de vida?
3. ¿Cómo consiguió usted su empleo?
4. ¿Lo obligaron a usted hacer otro trabajo diferente al que le prometieron?
5. ¿Se firmó algún tipo de contrato laboral?
6. ¿Recibe usted paga por su trabajo?
7. ¿Quién organizó su viaje?
8. ¿Cómo se realizó el pago de su viaje?
9. ¿Debe usted dinero a su empleador?

Movilidad

1. ¿Puede ir y venir libremente?
2. ¿Ha recibido amenazas si intenta marcharse?
3. ¿Alguna vez ha presenciado que amenazaran a otras personas si intentaban marcharse?
4. ¿Cómo entró en este país/ estado?

Vivienda

1. ¿Cómo son sus condiciones de vida?
2. ¿Dónde duerme y come?
3. ¿Duerme en una cama, en un catre o en el suelo?
4. ¿Vive en el mismo lugar donde trabaja?

Violencia

1. ¿Le han hecho algún tipo de daño físico?
2. ¿Lo obligan a usted a hacer cosas que no desea?
3. ¿Tiene miedo y por que?

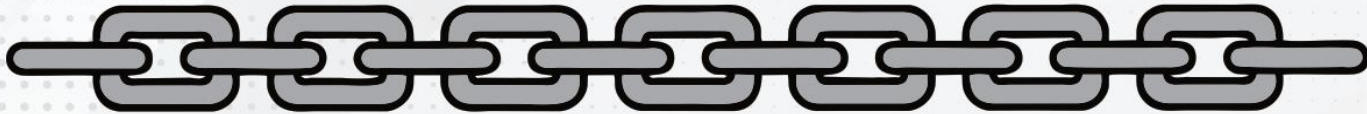
CULTURA DE PREVENCIÓN

- Platicar con los seres queridos sobre los peligros que se corren en internet.
- Utilizar filtros de búsqueda en internet.
- No publicar información personal/confidencial.
- Comunicación constante con nuestros seres queridos.
- Bloquear y eliminar a usuarios de redes sociales malintencionados.
- Inculcar respeto y tolerancia en el trabajo, con los amigos y la familia. Ponga atención cuando los niños o niñas manifiesten rechazo, miedo o tensión hacia una persona.
- Desconfíe de los desconocidos/as y nunca acepte regalos o favores sin razón aparente.
- Tenga cuidado cuando algún adulto demuestre demasiado interés por estar a solas con sus hijos/as, aunque se trate de un familiar o amigo muy cercano, NO lo permita.

- No utilice las mismas rutas cuando salga.
- Aprenda teléfonos de familiares cercanos y de emergencia.
- Investigue a la empresa o persona que le ofrece el trabajo, si tiene la posibilidad ponga el nombre en un buscador de internet.
- Sospeche cuando se ofrezcan pagos por adelantado previo contrato.
- Cuando asista a una entrevista de trabajo avise a alguien de confianza dónde va deje la dirección por escrito o procure ir acompañado(a).
- Si firma un contrato léalo con detenimiento y asegúrese que incluya tanto sus obligaciones como sus DERECHOS.
- Al viajar avise a alguien de confianza a dónde va, con quien estará y por cuanto tiempo.
- Nunca dar datos personales a desconocidos. RECUERDA que cuando se recaben datos personales deben de poner a disposición un aviso de privacidad.
- Evitar publicar información sobre su ubicación en tiempo real.

PREGUNTAS GENERALES

La trata de personas es uno de los crímenes más violentos, pues atenta contra la dignidad humana de varias formas, principalmente, a través de la privación de libertad.



Según el Informe Global sobre la Trata de Personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) de 2020, casi el 50% de las víctimas de trata son mujeres adultas, mientras que un tercio lo comprenden niñas (19%) y niños (15%).

ACCIONES PARA PREVENIR LA TRATA

Informarse, difundir y permanecer vigilantes son tres acciones elementales que, como ciudadanía, representan una manera de involucrarnos en el combate a la trata de personas.

5 Acciones que puedes realizar para ayudar a combatir la Trata de personas (Tdp)

Infórmate: entender qué es la trata de personas y las modalidades de explotación puede ayudarte a comprenderlas

- Explotación sexual
- Esclavitud
- Trabajos forzados

Denuncia: sólo si tenemos una postura de cero tolerancia a la explotación humana podremos terminar con ella


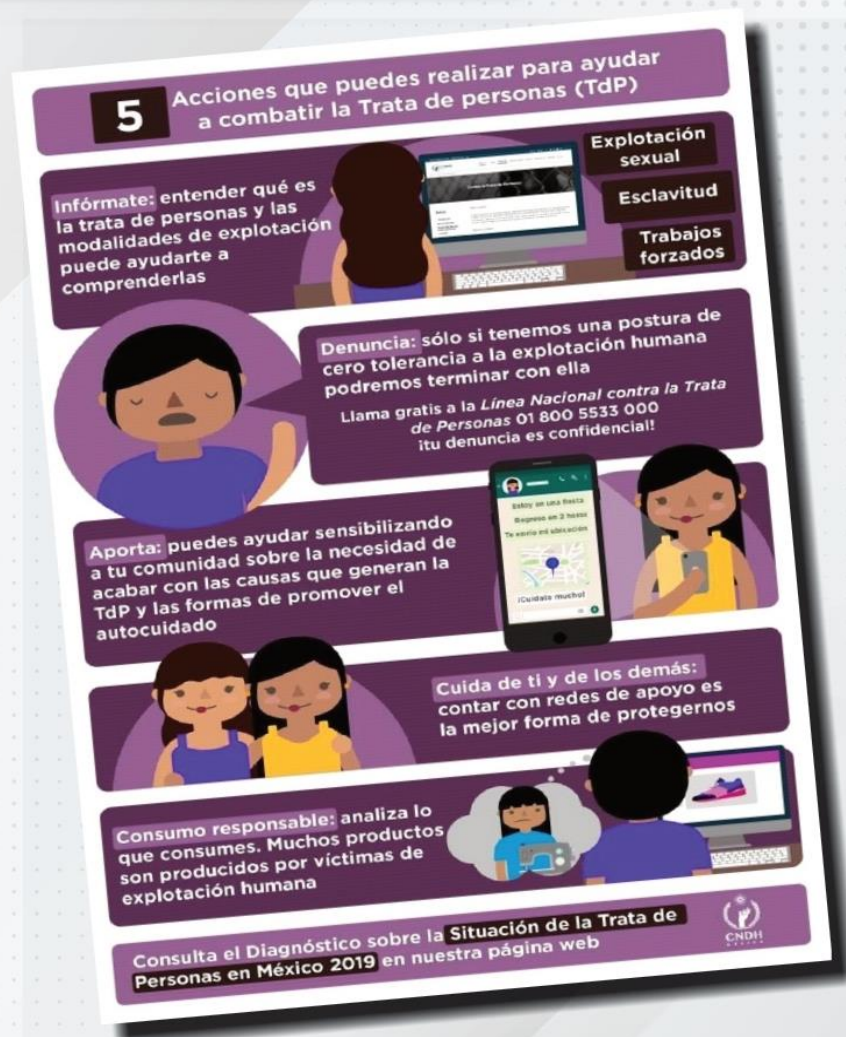
Llama gratis a la **Línea Nacional contra la Trata de Personas 01 800 5533 000** tu denuncia es confidencial!

Aporta: puedes ayudar sensibilizando a tu comunidad sobre la necesidad de acabar con las causas que generan la Tdp y las formas de promover el autocuidado

Cuida de ti y de los demás: contar con redes de apoyo es la mejor forma de protegernos

Consumo responsable: analiza lo que consumes. Muchos productos son producidos por víctimas de explotación humana

Consulta el Diagnóstico sobre la **Situación de la Trata de Personas en México 2019** en nuestra página web



MUCHO OJO CON LAS OFERTAS DE TRABAJO



Cuando estas sean demasiado atractivas para ser verdad.



Cuando prometan fama y fortuna de una manera fácil.



Con personas que ofrezcan llevarse a sus hijos (as) para darles una mejor vida.



Cuando las entrevistas de trabajo sean en lugares aislados o inseguros.

DERECHOS

- Protocolo de Palermo.
- Normas Internacionales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General de Víctimas
Leyes especiales
(niñez, indígenas, mujeres, migrantes, etc.)

DENUNCIA

- Es responsabilidad de todos y todas denunciar.
- Hay que crear una cultura de denuncia.
- Es importante superar las barreras de la tolerancia social y no aceptar la explotación.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

Implementa políticas públicas que promueven el desarrollo integral de las mujeres que priorice un enfoque intercultural y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones.

CENTROS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CAVIM)

CHIHUAHUA

(614) 410.93.99 y 410.51.11
C. 35 #1402 Col. Obrera

JUÁREZ

(656) 629.33.00
Extensiones 55240 y 55242
Av. 16 de Septiembre y Guatemala #1232
Col Partido Romero

OJINAGA

(626) 453.58.65
C. 10ª #1212 esquina con Av. 5 de Mayo
Local 1 Col. 2 de Octubre

CAMARGO

(648) 462.72.43
C. Allende #2-A Col. Centro

HIDALGO DEL PARRAL

(627) 523.93.13
C. 20 de Noviembre y Ramón
Corona S/N Col. Centro

NUEVO CASAS GRANDES

(636) 694.35.44
Libramiento Gómez Morín #1400
Col. Centro

GUACHOCHI

(649) 543.21.06
C. Luis Echeverría #213
Col. Centro

MADERA

(652) 572.13.68
Prolongación 3ª y Av. México
S/N Col. Barrio Las Quinientas

CREEL

(635) 456.08.17
C. Francisco Villa S/N
Col. Centro

CUAUHTÉMOC

(625) 582.09.41
Av. Aldama #800 entre
Octava y Décima Col. Centro

MORELOS

(200) 124.53.10
Calle Independencia
S/N Col. Centro

CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CEJUM)

CHIHUAHUA

(614) 429.33.00
Extensiones 10718 y 10701
Calle Rosales #1203 esquina
con Calle 15 Col. Popular

JUÁREZ

(656) 629.33.00
Extensión 58100

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

Tiene como objeto promover y divulgar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los Tratados Internacionales así como la observancia y protección, con un enfoque de atención integral, a los derechos de las víctimas, a fin de garantizar el pleno respeto a la dignidad humana.

**Francisco Zarco #2427, colonia Zarco, C.P.
31020, Chihuahua, Chihuahua, México.
Teléfonos: (614) 201 29 90 y 800 201 1758**

LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Desde la CEAVE buscamos garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia.

Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral.

Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso.



			
Chihuahua (Zona Centro) 614-429-33-00 ext: 11472, 11437, 11417 horario: 08:00 a 16:00	Parral (Zona Sur) (627) 523-95-00 ext: 76347, 76331, 76351 horario: 09:00 a 15:00	Ciudad Juárez (Zona Norte) (656) 629-33-00 ext: 56346, 56371, 56384 horario: 09:00 a 21:00 incluye fines de semana	Cuahtémoc (Zona Occidente) (625) 128-11-00 ext: 77080, 77081, 77014 horario: 09:00 a 15:00

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CHIHUAHUA

Instancia en el Estado de Chihuahua encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

A tus órdenes al teléfono: 614 4 384866

**Te atendemos con gusto en: Calles 27
(Gómez Morín) esquina con Bustamante
#2504,**

Col. Altavista, Chihuahua, Chih.

Via email: sipinnachih@gmail.com



SIPINNA

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
CHIHUAHUA

¡MUCHAS GRACIAS!

BIBLIOGRAFÍA

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo)



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

